QUIEBRA DEL BANCO POPULAR

MEMORIA DE LA SINDICATURA PROVISIONAL

HORACIO FABRES

SINDICO PROVISIONAL

MANUEL ANTONIO MAIRA

JOSE MAZA

ARTURO, FERNANDEZ PRADEL

ABOGADOS

VALENTIN MAGALLANES

PERITO CONTADOR



SANTIAGO DE CHILE IMPRENTA NACIONAL Moneda 1434

1921

XIV.—SINDICATURA PROVISIONAL

166.—La insistencia con que los acreedores han pedido la celebracion de la primera junta, deseo que la sindicatura no ha querido contrariar, solicitando una nueva prórroga que le habria permitido dar término a este trabajo con el plan que se habia formado para su preparacion, obliga a concretar la indicacion de la labor realizada con solo una breve esposicion de sus principales actuaciones.

En realidad quedan ya indicadas en el curso de esta Memoria, cuales han sido las actividades de la sindicatura y su resultado hasta la fecha; por esto y por la circunstancia anteriormente espuesta, solo se encontrará en los párrafos siguientes un resúmen de los

trabajos de la sindicatura provisional.

167.--Declarada en 17 de junio último la quiebra del Banco Popular por resolucion del segundo Juzgado de Letras en lo Civil de esta ciudad, recaida en solicitud presentada por el jerente del Banco, señor Célis, se designó al infrascrito síndico provisional de la

ouiebra, cargo que aceptó ese mismo dia.

En ese escrito se protestó acompañar la Memoria y balance que se presentaron al dia siguiente firmados por los consejeros del Banco, señores: Muñoz Bezanilla, Eastman, Infante, Célis y Pereira. Aparecen tambien suscritos por el señor García Huidobro con la salvedad de no haber asistido a ninguna de las sesiones estraordinarias celebradas en 16 de junio, en que se acordó la presentacion en quiebra, agregando que acepta el balance y memoria por llevar las firmas del jerente y del contador.

168.—Se ha dicho ya que el fallido dejó de presentar los diversos **estados** a que se refieren los artículos 1346 y 1347 del Código de Comercio y 638 y 584 del

Procedimiento Civil.